



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cinco (05) de noviembre del dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 010 2020 00206 - 00
Instancia	PRIMERA
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCO CAJA SOCIAL S.A.
Demandado	INDUSTRIAS PLÁSTICAS OBANDO S.A.S. Y OTRO
Tema	CORRIGE/SUBROGACIÓN

Conforme lo dispuesto por el inciso tercero del artículo 286 del Código General del proceso, atendiendo a que con posterioridad a la emisión del auto de octubre 27 se encontró que la ejecutante si había dado cumplimiento al requerimiento realizado previo a admitir la subrogación, es necesario corregir el inciso final del auto citado y en su lugar aceptar la subrogación y a ello procederá en esta oportunidad.

Conforme los artículos 1666 y ss, 2361 y 2395 del Código Civil, téngase al Fondo Nacional de Garantías como SUBROGATARIO en los derechos del acreedor inicial, BANCO CAJA SOCIAL S.A., por el valor de \$106'250.000,00 en virtud de la obligación contenida en el pagaré número 31006344074.

Siguiendo los lineamientos del artículo 68 del Código general del Proceso, se tendrá al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS como LITISCONSORTE del acreedor inicial.

Para representar los intereses del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS, reconoce personería judicial a la abogada LILLIANA RUIZ GARCÉS TP165420, identificada con CC 32299164, recibirá notificaciones en el correo notificaciones@bpojuridico.com

Téngase al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS como acreedora por el monto reconocido.

Se recuerda a la demandante el requerimiento para aclarar la situación jurídica de la sociedad demandada, o por lo menos allegar certificado actualizado de existencia y representación.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Mario Alberto Gomez Londoño

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ac62ff670627898c1be42cc06de9dc3f45adf4cc356452fa2addc2ad7d5884c

8

Documento generado en 05/11/2021 11:15:58 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>